



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

06 JUN 2025  
VOTO N.E.G.E.  
YAGO J.E.F.

PRESIDENTE SECRETARIO

## LEY N° 524

### LEY MUNICIPAL "QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

##### I. ANTECEDENTES.-

Mediante oficio Cite: **G.A.M.C./DESP/C.M. No. 205/2025** de fecha 20 de mayo de 2025, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite para su aprobación la **QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025**, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe legal A.L. N° 162/2025 de 20.05.2025, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño – ABOGADO DE ASESORIA LEGAL I, profesional que previo análisis legal concluye: **"En base a los informes anteriormente descritos y la normativa desarrollada se concluye en la viabilidad legal de la aprobación QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2025 por un total de recursos a distribuir en la QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2025 previa aprobación de modificación presupuestaria por el Concejo Municipal de Colcapirhua mediante Ley Municipal.**
- Informe Financiero – **GAMC/ D.A.F/ N° 05/2025** de fecha 20.05.2025, suscrito por el Lic. Edwin Vargas Rodriguez, Director de Finanzas, que refiere en su acápite de 2. ANALISIS:

**"Según informe técnico emitido por el Ing. Osmar Barbarito Villanueva - Director de Planificación donde expone que el G.A.M. de Colcapirhua, realizo la solicitud de Reprogramación de Prestamos con el FNDR, en el marco del D.S. 5372 de 9 de abril de 2025 y su REGLAMENTACIÓN DE REPROGRAMACIÓN V-3, aprobado mediante Resolución de Comité Ejecutivo N° CE-003/2025 de fecha 15 de abril de 2025, por lo que se realizara la reasignación presupuestaria de la Categoría Programática 99-0-002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – INVERSIÓN, los recursos serán destinados a proyectos de inversión, según anexo 1**

**Asimismo, según informe CITE: DDPP/910/2025 de la Dirección de Planificación, La contraparte municipal para el proyecto IMPLM. DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUA, se tenía la reserva presupuestaria con la Categoría Programática 180-0-028 MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO DIST. A, B, C, D, E, al ser una actividad esta categoría se tiene previsto realizar modificaciones a otras unidades que requieran de presupuesto. Por lo que, en la quinta modificación se está considerando dicho presupuesto de la Categoría Programática 99-0-002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – INVERSION, para cumplir con la contraparte.**

**A continuación, se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestado siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, presentando el detalle**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha  
**06 JUN 2025**  
VOTO J.E.F.  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

**por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada, según el siguiente detalle:**

- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS RECURSOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL Bs. 3.253.698,00**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (LEY SUS) POR UN TOTAL Bs. 1.237.289,44**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs. 690.501,00**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 RECURSOS DE I.D.H. POR UN TOTAL Bs. 1.241.959,04**

**Con un total de recursos a reasignar en la QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2025 de Bs. 6.423.447,48 (Seis millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete 48/100 bolivianos) (cuadro ANEXO 1 adjunto)**

Procediendo a concluir:

**“Según el presente informe se concluye que:**

- **El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2025, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente.”**

➤ Informe Técnico– CITE: DDPP/893/2025 de fecha 20.03.2025, suscrito por el Ing. Osmar Barberito Villanueva – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, profesional que refiere:

“(…)”

#### **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

**“Para la aprobación de la modificación presupuestaria es preciso dar a conocer los aspectos técnicos necesarios para indicar la necesidad de los proyectos para el desarrollo del municipio y también las actividades que son necesarias para continuar llevando adelante las metas que se tiene trazadas en la presente gestión.**

**A continuación, se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestado siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico presentando las justificaciones, observaciones y respaldos para dar curso a la aprobación.**

##### **1.1. ACTIVIDAD: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

**En mérito de cumplir con los objetivos de la entidad que brinda servicios a la población en general, es necesario el incremento presupuestario, para continuar con todas las actividades que tiene el G.A.M. de Colcapirhua.**

**Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 1.172.289,34 para la actividad PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS, en la categoría programática 97-0-001.**

##### **1.2. ACTIVIDAD: CONST. ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

06 JUN 2025

N.E.G.E.



Se ha identificado una problemática en la ejecución de una Transferencia Público-Privada (TPP) relacionada con la categoría "MEJ. A LA PRODUCCION AGRICOLA CON MAQUINARIA PESADA RETRO EXCAVADORA PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA", la cual fue realizada una modificación presupuestaria a la categoría "CONST. ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA". El inconveniente técnico radica en que, dentro del marco normativo de las TPP, la construcción de atajados esta categorizada como una actividad y no como un proyecto. Esta clasificación genera una imposibilidad administrativa para la inscripción de los recursos económicos destinados a dicha intervención, lo que impide su adecuada certificación presupuestaria.

Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 69.669,60 para la actividad CONST. ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA.

### 1.3. PROYECTO: AMPL. ALCANTARILLADO OTB COLCAPIRHUA SUD DIST. D

Mediante contrato administrativo de obra N° 763/2020 con código de proceso CD/047/2020 el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua representado legalmente por el Ing. Mario Enrique Severich Bustamante y la Sociedad de Responsabilidad Limitada Empresa Constructora UFRA S.R.L. representada legalmente por el Sr. Franz Jaime Ulunque Lazarte, suscriben el contrato en fecha 12 de junio de 2020. Asimismo, el informe remitido por el Supervisor de Obra de Saneamiento Básico, mediante CITE: DSB/EVM/028/2025, menciona de la revisión de documentos en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el proyecto cuenta con el formulario 500 y las respectivas Actas de Recepción Provisional y Definitiva de Obra.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 23.972,64 para el Proyecto AMPL. ALCANTARILLADO OTB COLCAPIRHUA SUD DIST. D.

### 1.4. PROYECTO: CONST. AMBIENTE ESTACION DE MEDICION DE GASES VEHICULARES PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA

Como resultado de una revisión técnica y un balance inicial de obra se han identificado algunos ítems faltantes necesarios para la correcta ejecución de la obra, así mismo se han ajustado los volúmenes de los ítems ya constituidos en contrato, de manera que estos sean los reales plasmados en el proyecto construido.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 23.339,31 para el Proyecto CONST. AMBIENTE ESTACION DE MEDICION DE GASES VEHICULARES PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.

### 1.5. PROYECTO: CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL PRODUCTIVA JUNTA VECINAL BARRIO FABRIL DIST. B

El proyecto tiene como primera intervención a ejecutar la obra gruesa, por lo cual posteriormente se requerirá la continuidad y culminación de la "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL PRODUCTIVA JUNTA VECINAL BARRIO FABRIL DIST. B", así mejorar la calidad de vida, tener acceso a mejores posibilidades para el desarrollo comunitario a través de reuniones de coordinación social y capacitaciones, que permite un desarrollo saludable de la sociedad en sus diferentes actividades, cabe señalar que la idea del proyecto nace a requerimiento de los representantes de la Junta Vecinal Barrio Fabril que va velando por los intereses y bienestar de sus habitantes.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 99.997,77 para el Proyecto CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL PRODUCTIVA JUNTA VECINAL BARRIO FABRIL DIST. B.

### 1.6. PROYECTO: IMPLEM. DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUA



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

06 JUN 2025



PRESIDENTE

SECRETARIO

**El presente proyecto se justifica en razón de que una vez intervenida las calles para su mejoramiento obtendremos el goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector en razón de la facilidad para el acceso a los servicios públicos mejoramiento del tráfico vehicular pues las viviendas tendrían acceso directo, la disminución de las infecciones gripales a causa del polvo o en la mala transitabilidad a causa de los pantanos a raíz de las lluvias, la disminución de la vulnerabilidad al deslizamiento de la zona al tener una buena superficie para la evacuación de las aguas pluviales.**

**Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 1.885.773,04 para el Proyecto IMPLM. DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUA.**

## 1.7. PROYECTO: CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E

**Como resultado de una revisión técnica y un balance inicial de obra se han identificado algunos ítems faltantes necesarios para la correcta ejecución de la obra, así mismo se han ajustado los volúmenes de los ítems ya constituidos en contrato, de manera que estos sean los reales plasmados en el proyecto construido.**

**Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 15.038,35 para el Proyecto CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E.**

## 1.8. ACTIVIDAD: FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD

**De manera general se puede indicar que los recursos que se percibe de manera mensual del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no son suficientes y que tal situación nos afecta directamente en el cumplimiento de honorarios que se paga a personal médico del sector salud.**

**Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 1.172.289,44 para la actividad FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD, en la categoría programática 200-0-001.**

## 1.9. ACTIVIDAD: EQUIPAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD

**En mérito de cumplir con los objetivos de la Red Municipal de Salud, que brinda servicios a la población en general, es necesario el incremento presupuestario, para continuar con todas las actividades que tiene el G.A.M. de Colcapirhua.**

**Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 65.000,00 para la actividad EQUIPAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD, en la categoría programática 200-0-005.**

## 1.10. ACTIVIDAD: FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA

**La unidad de Educación viene desarrollando diferentes actividades durante la presente gestión mediante distintas atenciones a las diferentes solicitudes y necesidades existentes en las Unidades Educativas pertenecientes al municipio, señalarle que el motivo de la presente es para informar y solicitar el reformulado presupuestario para la unidad de Educación.**

**Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 168.208,00 para la actividad FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA, en la categoría programática 210-0-001.**

## 1.11. ACTIVIDAD: MTTO. Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA

**La Unidad de Educación del GAMC comprometida con las 24 Unidades Educativas del municipio, atendiendo las diferentes solicitudes de las mismas (contratación de consultores), infraestructura, mantenimiento, dotación de materiales de limpieza,**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

06 JUN 2025

Voto  
J.E.F.

PRESIDENTE

SECRETARIO

dotación de mobiliario, bioseguridad y escritorio) así también garantizando la dotación de los servicios básicos como ser agua, luz, telefonía e internet mismos que son de vital importancia para continuar con el desarrollo normal de las actividades escolares durante la presente gestión en las diferentes Unidades Educativas del municipio de Colcapirhua, así mismo señalar que con la finalidad de garantizar los recursos necesarios para continuar con las atenciones requeridas.

Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 374.686,26 para la actividad **MTTO. Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA**, en la categoría programática 210-0-002.

## 1.12. ACTIVIDAD: EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA

La Unidad de Educación del GAMC al contar con establecimientos educativos con Educación Técnica dentro de nuestro municipio, tiene la necesidad de realizar los Equipamientos BTH y Mobiliarios, a las diferentes unidades educativas, las que cuentan con Educación Técnica.

Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 500.000,00 para la actividad **EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA**, en la categoría programática 210-0-018.

## 1.13. PROYECTO: AMPL. UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA

Los contratos modificatorios responden a observaciones técnicas realizadas en obra, condiciones imprevistas en el terreno, necesidad de reforzar estructuras, requerimientos adicionales planteados por las direcciones distritales de educación. Estos ajustes implican incrementos en cantidades de obra, materiales y plazos de ejecución, que no fueron contemplados inicialmente en los contratos originales. La modificación contractual es necesaria para evitar la paralización de obras, prevenir incumplimientos contractuales y asegurar la entrega funcional de la infraestructura educativa.

Se debe realizar la asignación presupuestaria de Bs. 853.183,63 para el Proyecto **AMPL. UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA**.

## 2. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)"



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

06 JUN 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".
4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

## • LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

**"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:**

**Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

**Gastos de inversión:** Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

**Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento):** Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

06 JUN 2025



PRESIDENTE

SECRETARIO

2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

## • LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

"(...)

JUSTITIA

PROGRESO

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

06 JUN 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

### LEY N° 524

#### LEY MUNICIPAL "QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se aprueba LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INSTRUMENTAL POA GESTIÓN 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ANEXO

QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2025  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE: RECURSOS PROPIOS 20/210

#### PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	99	000	002	20	210	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	1.751.599,13
1306	01	01	180	000	028	20	210	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO DIST. A, B, C, D, E	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.437.098,87
1306	03	03	200	000	005	20	210	EQUIPAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	30.000,00
									4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	35.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>3.253.698,00</b>

A:

#### PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	13061965100000	000	20	210	AMPL. ALCANTARILLADO OTB COLCAPIRHUA SUD DIST. D	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	23.972,64
1306	01	01	170	13061979200000	000	20	210	CONST. AMBIENTE ESTACION DE MEDICION DE GASES VEHICULARES PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.046,31
1306	01	01	170	NUEVO	000	20	210	CONST. CENTRO DE CAPACITACION SOCIAL PRODUCTIVA JUNTA VECINAL BARRIO FABRIL DIST. B	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	99.997,77
1306	01	01	180	08620277800000	000	20	210	IMPLEM. DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.885.773,04
1306	01	01	200	13061966700000	000	20	210	CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	15.038,35
1306	01	01	210	000	002	20	210	MTTO. Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	374.686,26
1306	01	01	210	08620275900000	000	20	210	AMPL. UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	853.183,63
<b>TOTAL</b>											<b>3.253.698,00</b>

0,00



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

06 JUN 2025



PRESIDENTE SECRETARIO

## DE: RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113 - LEY SUS

### PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	97	000	001	41	113	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	1.237.289,44
<b>TOTAL</b>											<b>1.237.289,44</b>

### A:

### PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	03	03	200	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	1.172.289,44
1306	03	03	200	000	005	41	113	EQUIPAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	65.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>1.237.289,44</b>

0,00

## DE: RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113

### PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	130	000	019	41	113	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	60.501,00
1306	01	01	210	000	017	41	113	ALMUERZO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	500.000,00
1306	01	01	270	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	130.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>690.501,00</b>

### A:

### PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	13061979200000	000	41	113	CONST. AMBIENTE ESTACION DE MEDICION DE GASES VEHICULARES PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	22.293,00
1306	01	01	210	000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	168.208,00
1306	01	01	210	000	018	41	113	EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	500.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>690.501,00</b>

0,00

## DE: RECURSOS DEL IDH 41/119

### PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	03	03	200	0	1	41	119	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	1.241.959,04
<b>TOTAL</b>											<b>1.241.959,04</b>

### A:

### PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	97	000	001	41	119	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	1.172.289,44
1306	01	01	100	TPP13060000001	000	41	119	CONST. ATAJADOS Y LIMPIEZA DE CANALES GAM COLCAPIRHUA	7.5.2.2.2	En Especie	69.669,60
<b>TOTAL</b>											<b>1.241.959,04</b>

0,00

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS.. 6.423.447,48

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento).** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El anexo que consta de los informes técnico, financiero, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

**SEGUNDA.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**TERCERA.-** La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

**CUARTA.-** El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

**QUINTA.-** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.**

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Seis días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Sr. Jairo  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**A, LOS 09 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



  
Ing. J. Nelson Godínez Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE